



PERU

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Proceso
del FONCEPRI

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto:
"Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano"**

CIRCULAR Nº 17

Lima, 28 de mayo de 2014

En virtud de las facultades contenidas en el numeral 1.5 de las Bases actualizadas al 16 de mayo de 2014 del Concurso Público Internacional para promover la inversión privada en el Proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano", el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética - PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA, hace de conocimiento de los Postores, la siguiente modificación a las referidas Bases:

Se modifica los siguientes numerales:

11.3 Aporte al FONCEPRI

Conforme a lo dispuesto en el Inciso b) del Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 021-98-PCM del 20 de mayo de 1998, el Adjudicatario de la Buena Pro deberá abonar por concepto del FONCEPRI el monto de US\$ US\$ 72'860,000.00 (setenta y dos millones ochocientos sesenta mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), el mismo que será abonado a la Fecha de Cierre.

11.4 Gastos del Proceso

El Adjudicatario de la Buena Pro deberá pagar a PROINVERSION, hasta la Fecha de Cierre, de acuerdo a las indicaciones que se le instruyan, por concepto de actos preparatorios, los gastos del proceso que ascienden a US\$ 3'591,214.80 (tres millones quinientos noventa y un mil doscientos catorce y 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Dicho importe incluye el IGV.

Atentamente,

Edgard Ramírez Cadenillas

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Seguridad Energética –
PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA